



Chiriguana, Diez (10) de Mayo del dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE	LUZ AMPARO PAYARES LOPEZ
DEMANDADO	JAINER GUTIERREZ CAMARGO
RADICADO	20178-31-84-001-2020-00048-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

Este despacho, procede a resolver sendos memoriales enviados por la apoderada judicial de la parte demandante, la cual pretende señalar correo electrónico para notificar a JAINER GUTIERREZ CAMARGO, y solicita cautelas sobre bienes que según sus manifestaciones pertenecen al demandado mencionado.

De conformidad con lo pedido, esta agencia judicial, requiere a la parte interesada para que aporte prueba siquiera sumaria de donde obtuvo el correo electrónico del demandado JAINER GUTIERREZ CAMARGO, tal como lo establece el decreto 806 de 2020.

De igual manera, este despacho, niega el decreto de las medidas cautelares pedidas, toda vez, que no allega prueba de la titularidad del hierro quemador de los semovientes que pretende secuestrar, a contrario sensu, señala que los mismos pertenecen a los HERMANOS GUTIERREZ PAYARES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3232ca2e162dec9b1072973efe785032286915c5dda64e91300e29c5e18cab5

Documento generado en 10/05/2021 09:59:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>